

Las enmiendas a los Presupuestos Autonómicos contemplan la no reordenación de las Listas de Empleo

 Lunes, 04 de Diciembre de 2017 13:00:39



El STEC-IC, junto con otras organizaciones sindicales, ha desarrollado durante las últimas semanas una intensa agenda de reuniones con todos los grupos políticos del Parlamento de Canarias al objeto de enmendar la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Entre otras cuestiones, se ha planteado la estabilidad del profesorado interino de Canarias ante las anunciadas convocatorias de oposiciones de los próximos años. En concreto, se les ha trasladado una propuesta de enmienda

encaminada a la apertura de un proceso de negociación inmediato para el establecimiento de una nueva normativa de Listas de Empleo y, mientras tanto, la desvinculación de las mismas de los procesos de oposición que se desarrollen evitando su reordenación. Todos los grupos parlamentarios, en mayor o menor medida, se han mostrado receptivos a las propuestas de los representantes de los trabajadores, concretándose en [una serie de enmiendas](#) presentadas por los mismos a la Ley de Presupuestos Generales de la CCAA para 2018. En concreto, los grupos parlamentarios Podemos y Nueva Canarias han presentado enmiendas que recogen el tenor literal de la propuesta trasladada por las organizaciones sindicales (enmiendas 226 y 529), esto es: "Las listas vigentes en cada especialidad hasta el momento de la realización de un nuevo proceso selectivo seguirán vigentes ampliándose éstas, a continuación del último integrante, con todos los participantes en dichos procesos selectivos que hayan manifestado su disposición a integrarse en las listas de empleo. La integración de los nuevos componentes se realizará según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en el que ha participado". Por su parte, los grupos parlamentarios de CC, PP y Mixto (con mayoría parlamentaria) han presentado conjuntamente sendas enmiendas (70 y 89) mediante las cuales plantean el desarrollo de un "Plan de estabilización de empleo temporal" y, mientras el mismo se concreta, la desvinculación durante el 2018 de las Listas de Empleo de los procesos de oposición, evitándose la reordenación de las mismas. En concreto, este es el literal de las referidas enmiendas:

Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC), Popular y Mixto Enmienda núm. 70 De adición. Añadir un artículo nuevo Se añade un nuevo artículo, en el capítulo II del título V: De los gastos y medidas de gestión de personal, del siguiente tenor: "Artículo 54-bis.- Plan de estabilización de empleo temporal. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54 de la presente ley, en cumplimiento de las previsiones de la disposición transitoria cuarta sobre consolidación de empleo temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Gobierno de Canarias aprobará un Plan de estabilización de empleo temporal al objeto de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por 100. El referido plan deberá establecer las condiciones para lograr dicha tasa de cobertura temporal y contendrá, como mínimo, los criterios para la identificación de las plazas a ofertar, la planificación temporal, los procesos de selección, los requisitos de participación y los criterios para la constitución de listas de empleo". Enmienda núm. 89 De adición. De una nueva disposición transitoria "Disposición transitoria [...].- Listas de interinidades y sustituciones del personal docente durante 2018. Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por el Plan de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 54-bis de la presente ley, durante el año 2018, para el sector docente no universitario, no se

abrirá ningún procedimiento ordinario de constitución de listas de empleo, conforme al Decreto 74/ 2010, de 1 de julio, para el nombramiento de funcionarios interinos. Las listas de empleo vigentes en cada especialidad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley continuarán vigentes, no obstante podrán ampliarse, a continuación del último inscrito, con los participantes de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la oferta de empleo público para el 2018, que manifiesten su disposición de integrarse en las referidas listas de empleo. En tal caso, se inscribirán en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participen". Desde el STEC-IC agradecemos la sensibilidad mostrada por todos los grupos parlamentarios ante las demandas planteadas y esperamos que la aprobación de las referidas enmiendas y de la propia Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 (de rango superior a la normativa de Listas de Empleo) abra, por fin, el camino para la estabilidad definitiva del profesorado interino en nuestro archipiélago. Informaremos puntualmente de cualquier novedad que se produzca al respecto en los próximos días. [Consulta las enmiendas presentadas a la Ley de Presupuestos Generales de la CCAA para 2018 sobre la estabilidad del profesorado interino.](#) [Consulta todas las enmiendas presentadas a la Ley de Presupuetos Generales de la CCAA para 2018.](#)

Última actualización Lunes, 04 de Diciembre de 2017 13:45:45